

arrendadores y personas a quiles
sin Curridores y Executores. y para
vernos se despachase provision. que se
dicion. para que entodo se observase
En ella se contenia. sin que contra ella

alguna de que venia
dax. tratado alaparte
del axa. de los percaos
Dho. Ven. el nro. Fiscal.
y en io de Junio de
el dho. año de 1659

por parte de Pedro de oxide sala
a cuyo cargo estava en la razon. por arrendamiento
de dichos de los percaos del Reyno represento Petition
creyendo nos auiamos de servir. de declarax. no tener
obligacion. a responder ala Petition. Dha. Ciudad de
Alcala. la qual devia sustanciar este pleito con Bartholome
Mayoli. arrendador. por menor. de los percaos de
dicha dha. Ciudad y asi lo pedia por lo general y por
dichos particularizados. En arrendamiento los dchos
percaos fueros de la dha. Ciudad. Al dho. Bartholome
Mayoli. con quenta a dha. Ciudad. Havia de litigar.
sea. a quien principalmente. se trataue de perjudicar.
Contra dha. Petition. atento a lo qual. no siendo
Supp. mandaremos hacer ex todo como llevabage
y sobre este articulo antetodas cosas devidas por
arrendamiento de quese mandax. tratado y por parte de
Dha. Ciudad de Alcala. En. Dho. de Sep. del dho. año
de 1659 represento Petition. diciendo y con embargo de
dichos articulos introducidos por parte. del. Dho. Pedro de oxide
auiamos demandax. responderse. derechamente
firmados Dho. articulo mandamos se despachase
Al Provision Inscrita En ella la Conacion con

un. ragn...
Pedro Grande
en ella la dha.
guardar. Com
fuese En mar